



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 081-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2015, las 08h30.- VISTOS: Agréguese al expediente: a). El oficio presentado en una (1) foja y anexos doscientos cincuenta y seis (256) fojas y un CD, suscrito por el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario del Consejo Nacional Electoral, el día 23 de junio de 2015, a las 10h34. ANTECEDENTES.- a).-Mediante escrito dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Doctora María Paula Romo Rodríguez, de fecha 18 de junio de 2015, a las 15h36, interpone para ante este Tribunal el recurso ordinario de apelación, presentado en contra de la Resolución No. PLE-CNE-10-11-6-2015, de fecha 11 de junio de 2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. b).-Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 081-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día 19 de junio de 2015 (foja 11): PRIMERO.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 1; de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con estas normas constitucionales el artículo 70 numerales, 1 y 2; Art. 72, inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, se ADMITE a trámite el presente Recurso de Apelación, interpuesto por la Doctora María Paula Romo Rodríguez. SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. TERCERO.-Notifiquese a la accionante en la casilla contencioso electoral No. 102 y en el correo electrónico paularomo@gmail.com CUARTO.- Actúe la Ab. Sonia Gabriela Vera García, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. QUINTO.- Publíquese el presente auto, en la página Webcartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico .-

Ab. Sonia Vera García

SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE TCE